

RESOLUCIÓN 600 DE 2006

(marzo 22)

Diario Oficial No. 46.223 de 27 de marzo de 2006

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo [15](#) de la Resolución 1274 de 2005.

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos [20](#) y [28](#) del Decreto-ley 210 de 2003,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [1274](#) de 2005, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Reglamento Técnico para Cinturones de Seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia;

Que mediante Resolución [3116](#) del 23 de diciembre de 2005, se prorrogó el plazo establecido en el artículo [15](#) de la mencionada Resolución 1274 de 2005;

Que con el objeto de garantizar que en su importación y comercialización, los citados bienes cumplan con los requisitos consagrados en el Reglamento Técnico, se hace necesario ampliar el plazo para la entrada en vigencia de dicho reglamento;

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar por tres (3) meses el plazo inicialmente establecido en el artículo [15](#) de la Resolución 1274 de 2005, que a su vez fue prorrogado mediante Resolución [3116](#) del 23 de diciembre de 2005, los cuales se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2006.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

JORGE H. BOTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

